

RESOLUCIÓN NRO. 447 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS”

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas E.I.C.E. SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo tercero del Acuerdo Nro. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por el cual se reforman los estatutos de SERVICIUDAD ESP” de la Junta Directiva, que modificó el artículo 9 del Acuerdo Nro. 001 del 14 de enero de 1997, y...

...CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo consagrado en las resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, en cuanto al alcance y cumplimiento del Plan de Obras e Inversión Regulado -POIR-, se hace necesario implementar los mecanismos y escenarios para revisar y hacer riguroso seguimiento a los proyectos definidos y reportados en plataforma SURICATA.

Que, el Plan de Obras e Inversiones Regulado -POIR- es el conjunto de proyectos que la Empresa SERVICIUDAD E.S.P. considera necesario llevar a cabo la reducción de las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el período tarifario.

Que, debe tenerse presente en cada uno de los proyectos incluidos en el POIR los componentes técnicos, de gestión ambiental y gestión de riesgos.

Que Los proyectos incluidos en el POIR deben guardar relación con los grupos y dimensiones siguientes:

Proyectos del servicio público domiciliario de acueducto:

Grupo 1 - Proyectos relacionados con la dimensión de cobertura del servicio público domiciliario de acueducto: Son aquellos proyectos que conectan suscriptores nuevos.

Grupo 2 - Proyectos relacionados con la dimensión calidad del agua: Son aquellos proyectos que reducen el indicador IRCA.



RESOLUCIÓN NRO. 447 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Pág. 2)

Grupo 3 - Proyectos relacionados con la dimensión de continuidad: Son todos los demás proyectos de acueducto incluidos en el POIR. En esta dimensión se debe prestar atención a las inversiones en el POIR que se orienten para mitigar los riesgos que puedan comprometer la continuidad del servicio. Así mismo se deben tener presente qué proyectos permiten alcanzar las metas del programa de pérdidas técnicas.

Proyectos del servicio público domiciliario de alcantarillado:

Grupo 4 - Proyectos relacionados con la dimensión de cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado: Son aquellos proyectos que conectan suscriptores nuevos.
Grupo 5 - Proyectos relacionados con la dimensión calidad del agua vertida: Son aquellos proyectos incluidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Grupo 6 - Proyectos relacionados con la dimensión de continuidad de alcantarillado: Son todos los demás proyectos de alcantarillado incluidos en el POIR. Es responsabilidad del Representante Legal de la persona prestadora identificar las inversiones en el POIR que se requieren para mitigar los riesgos que puedan comprometer la continuidad del servicio.

Que, es necesario garantizar los montos de inversión de los proyectos definidos en el POIR, así como las metas definidas para cada dimensión relacionada con cada proyecto en cada servicio, que permita cumplir los estándares del servicio

Que, se debe soportar adecuadamente con base en el análisis técnico, administrativo y financiero, los cambios realizados frente a los proyectos incluidos en el POIR. Estos análisis deben estar documentados y deben ser reportados al SUI, así como el POIR inicial, en la forma y plazos que se defina por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En mérito de lo brevemente expuesto, El Gerente de SERVICIUDAD ESP,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NRO. 447 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES" (Pág. 3)

PRIMERO. Conformar el Comité de Obras de la Subgerencia Técnica y Operativa como escenario propicio para revisar los procesos de ejecución de las obras contratadas por SERVICIUDAD E.S.P., en el que se presente sus avances, se revisen los informes técnicos, financieros, administrativos, sociales y ambientales y se planteen y decidan todas las situaciones que puedan conllevar la modificación del cronograma o ruta crítica de los contratos. Así mismo se debe revisar el cumplimiento de este (Contrato o Proyecto) frente a las metas y dimensiones a las que se afiance el POIR, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

- a) Subgerente Técnico y Operativo quien lo presidirá.
- b) El contratista.
 - a) El interventor si lo tuviere.
 - b) El supervisor si lo tuviere,
 - c) El profesional de gestión técnica de proyectos.
 - d) El profesional del área del servicio al cual corresponda el proyecto, contrato o convenio (acueducto y/o alcantarillado).
 - e) Los profesionales que por su experiencia y/o conocimientos en el tipo de obra en ejecución sea, a consideración del subgerente técnico u operativo, necesario convocar.

CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS. El Comité de Obras de la Subgerencia Técnica y Operativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá ser convocado por la Subgerencia Técnico y Operativa de manera quincenal, a partir del 30 de noviembre de 2018.
- b) Realizar estudio de los avances del proyecto o contrato además de los informes técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del mismo. Así mismo se plantearán y decidirán todas las situaciones que puedan llevar a modificar el cronograma o ruta crítica de los contratos.
- c) Revisar el cumplimiento de este (Contrato o Proyecto) frente a las metas y dimensiones a las que le apunte en el POIR.
- d) De cada sesión de trabajo se deberá elaborar un acta que contenga la información de cada proyecto o contrato, discriminándola e identificándola cada una según la numeración que le corresponda en las cuales se estipularán los avances del



RESOLUCIÓN NRO. 447 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Pág. 4)

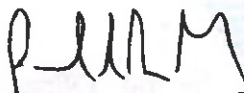
proyecto o contrato y las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados a los informes técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambiental.


- e) Comunicar, dentro de los dos (2) días siguientes al desarrollo de la reunión o sesión, a la Gerencia y a la Secretaría General, cuando se propongan cambios en los alcances y tiempos del proyecto o contrato.


TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Dosquebradas a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente


LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Secretario General

Proyectó:  José Omar Toro Toro - Subg. Planeación


Ricardo Aguirre C.- Dir.-CID